

Correa.

Además, la Unasur, durante la reunión de jefes de Estado y de Gobierno en Guyana, pretende unir voces para la propuesta que el bloque presentará en la próxima Conferencia sobre el Cambio Climático, a realizarse el venidero mes de diciembre en la turística localidad mexicana de

del ex mandatario uruguayo, Tabaré Vázquez (2005-2010).

Como actividad previa a la Cumbre presidencial, se lleva a cabo hasta este jueves un encuentro del Consejo de Delegadas y Delegados, así como otro del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la Unasur.

## Petroamazonas administrará campo petrolero

**Quito (EP)**

La empresa Petrobras pasará manos de la empresa estatal Petroamazonas, así lo confirmó el ministro de Recursos Naturales No Renovables, Wilson Pástor. El Secretario de Estado visitó esta mañana las instalaciones de la empresa junto con los directivos de la estatal Petroamazonas.

“Conversamos sobre una transición ordenada de las operaciones”, afirmó

Pástor en declaraciones recogidas por la agencia de noticias Andes. El funcionario informó que las 160 personas que trabajan en la empresa tienen estabilidad y continuarán en la nueva operadora.

La compañía se comprometió a dar todo el apoyo operativo para que no existan problemas en las operaciones, esto será en 30 días. “Y nos damos un lapso de 120 días para que se cierren las obligaciones y derechos de los contratos terminados”.

**JUEZ DE LA CAUSA:** Dr. Fausto Alarcón Cedeño, Juez Octavo de la Niñez y Adolescencia de Manabí, quien mediante auto de calificación de fecha 04 de octubre de 2010, a las 08h30, aceptó al trámite la demanda y dispuso que se cite a la demandada FERNANDA JOHANA VERDUGA GALARZA, por la prensa, por cuanto el actor bajo la solemnidad del juramento afirma y declara que le es imposible determinar la individualidad o residencia y domicilio de la demandada, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado, quienes deberán comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación.

Lo que se publica para los fines de Ley

Manta, octubre 21 del 2010

**Ab. Carlos Mañá Zamora**  
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ (E)

### REPÚBLICA DEL ECUADOR

#### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ CITACIÓN JUDICIAL

Al señor CUSTODIO FONSECA VICENTE, se le hace saber que en este Juzgado, por sorteo de ley, le ha tocado conocer demanda de Prescripción Extintiva de la Escritura de Mutuo Hipotecario según escritura Otorgada por la Notaría Primera del Cantón Manta, de fecha Manta, 28 de abril de 1970; cuyo extracto y auto es como sigue:

**ACTORA:** Blanca Azucena Bernelle Andrade  
**DEMANDADO:** Custodio Fonseca Vicente  
**TRÁMITE:** Ordinario  
**JUICIO N°:** 755-2010

**CUANTIA:** Indeterminada

**OBJETO DE LA DEMANDA:** La actora manifiesta en su demanda de Prescripción de Mutuo Hipotecario que con fecha 28 de abril de 1970, sus padres Juan José Bernelle Delgado y Manuela Jacinta Andrade López de Bernelle fallecidos, conforme lo acredita con la partida de defunción suscribieron con el señor Custodio Fonseca Vicente, una escritura de mutuo hipotecario sobre un solar y casa ubicado en la parroquia Tarquí del cantón Manta, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de abril de 1970 en el tomo 1, repertorio # 421 e inscripción # 34, para que previo al trámite y en sentencia se le reconozca el derecho de poseedora y poder adquirir el dominio de este modo.

**JUEZ DE LA CAUSA:** Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manta, quien en providencia de fecha Manta, martes 26 de octubre del 2010; las 15h40, acepta la demanda al trámite Ordinario y dispone que se cite al señor CUSTODIO FONSECA VICENTE por medio de la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, ya que el actor manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar su residencia para que dentro del término de quince días conteste la demanda. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, noviembre 19 del 2010

**Ab. Lorana Vera García**  
SECRETARIA DEL JUZGADO

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VIACRUZCA S.A.

La compañía VIACRUZCA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 26/octubre/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10. 000803

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 8,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- EMPRENDER ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA RAMA HOTELERA.

Portoviejo,

**Ing. Patricio García Vallejo**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE PORTOVIEJO